GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2279988

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42.646 SANTIAGO, 13/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Oliver Lione FASANANDO MURAYARI nacido el 30/09/1994 en Peru, pasaporte ordinario 4122482 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Oliver Lione FASANANDO MURAYARI de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

Policia de REMÍTASE copia de esta Resolución а Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Ki[©] Cristina Pozoa P_efituaz Jela Atención de le lisco

CGDH/MCPR/EDV [9501-7] 13/07/2010 correl: 9.872

Distribución:

- Investigaciones - DEM